



Resolución Jefatural

N° 059 -2015-CENEPRED/J

Lima, 20 ABR 2015

VISTOS:

El informe N° 71-2015-CENEPRED/OA/LOG, de fecha 08 de abril de 2015 de Logística y el Informe N° 060-2015-CENEPRED/OA, de fecha 08 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, mediante los cuales solicitan la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Anual del Gasto para el Sector Público;

Que mediante Resolución Jefatural N° 005-2015-CENEPRED/J, de fecha 09-01-2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio fiscal;

Que mediante informe N° 71-2015-CENEPRED/OA/LOG, de fecha 08-04-2015, la Especialista en Logística solicitó a la Oficina de Administración del CENEPRED, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de dicha Entidad para el ejercicio fiscal 2015, a fin de excluir cuatro (4) procesos de selección e incluir un (01) proceso de selección, el cual se menciona en el citado informe;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y modificada mediante Ley N° 29873, prescribe la obligatoriedad de que cada Entidad elabore su respectivo Plan Anual de Contrataciones – PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;



Que, en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el precitado artículo estipula que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, correspondiendo su aprobación al Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 71-2015-CENEPRED/OA/LOG del Visto, la Oficina de Administración del CENEPRED, como responsable de planificar los procesos de selección ha identificado, procesado y consolidado los nuevos requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, en función a la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, proponiendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED conforme a las necesidades sugeridas;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la certificación N° 109-2015, para la ejecución de la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Humano"; asimismo, ha emitido la previsión necesaria para garantizar el pago de los compromisos que deban ser asumidos con cargo al presupuesto del ejercicio 2016;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015, a fin de excluir cuatro (4) procesos de selección e incluir un (01) proceso de selección, según lo señalado en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 237-2013-PCM.

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el año Fiscal 2015, excluyendo cuatro (4) procesos de selección e incluyendo un (01) proceso de selección, conforme el Anexo 1 (1 folio) y el Anexo 2 (1 folio), los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución:

Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Jefatural y su respectivo Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación.





Artículo 3° DISPONER que la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED correspondiente al año fiscal 2015, aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la Entidad y en el Portal de Institucional del CENEPRED: www.cenepred.gob.pe.



Artículo 4° NOTIFIQUESE la presente Resolución Jefatural a las Direcciones y Oficinas componentes del CENEPRED.



Regístrese y comuníquese

.....
Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e) del CENEPRED



